



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACION"

Córdoba;

31 JUL 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 35635/2019 mediante el cual el **Alejandro José FAVOT LUCONI**, DNI N° 32.861.577, Matrícula N° 200817221, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01860, Libro E2019, labrada en fecha 29/07/2019 respecto de la asignatura DERECHO PRIVADO VIII (Derecho Bancario, Bolsas y Seguros).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 29/07/2019 el solicitante no rindió la asignatura Derecho Privado VIII y no posee calificación en su Libreta de Estudiante obrante en copia (fs. 3) pero figura con la calificación de 4 (cuatro), asentada en su renglón, el Acta de Examen de igual fecha N° 01860, correspondiente al Libro E2019, y el alumno Stefano Reginato Rivelli con la condición de ausente.

Que a fs. 01 el solicitante declara no haber rendido con el profesor Poma.

Que a fs. 08 el docente Daniel Poma que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno no rindió el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la calificación de 4 (cuatro) en vez de la leyenda ausente y que la calificación pertenece al alumno Stefano Reginato Rovelli.

Que a fojas 09 obra Dictamen N° 26/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la leyenda de **ausente** obtenida por el alumno Alejandro José FAVOT LUCONI y la correcta calificación de 4 (cuatro) obtenida por el alumno Stefano Reginato Rivelli.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

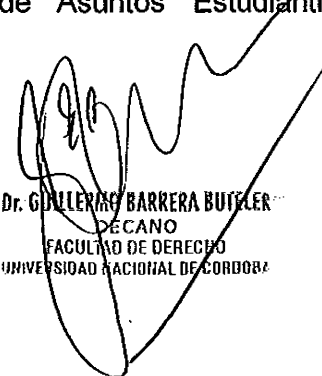
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E**

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01860, Libro E2019, labrada en fecha 29/07/2019, correspondiente a la asignatura Derecho Privado VIII (Derecho Bancario, Bolsas y Seguros). Reemplazando, en consecuencia, la calificación de 4 (cuatro), allí consignada por error, por la leyenda de Ausente, obtenida por el alumno **Alejandro José FAVOT LUCONI**, DNI N° 32.861.577, Matrícula N° 200817221, y la calificación de 4 (cuatro) colocarla en el espacio correspondiente al alumno **Stefano Reginato Rivelli** DNI N° 38.003.256, Matrícula N° 38003256 mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Asimismo, y a fin de no generar un mayor perjuicio para el alumno **Alejandro José FAVOT LUCONI** DNI N° 32.861.577, Matrícula N° 200817221, autorizar a la inscripción fuera de termino y de manera excepcional, a la mesa de examen del segundo llamado de la asignatura Derecho Privado VIII.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


MARIA RUIZ JURÍ
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

